

ORDENANZA XVIII - N° 261

ARTÍCULO 1.- Créase el Concurso de Anteproyectos para la Ampliación y Puesta en Valor del edificio del Honorable Concejo Deliberante y Centro Cívico de la ciudad de Posadas, ubicado en los inmuebles identificados catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 01, Chacra 000, Manzana 041, Parcelas 001, 009 y 014.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Honorable Concejo Deliberante a suscribir un convenio marco con el Departamento Ejecutivo Municipal, el Colegio de Arquitectos de Misiones o cualquier otro organismo público o privado para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Honorable Concejo Deliberante a disponer de la partida presupuestaria correspondiente para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.